

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
Patentes comerciales

JFRB/JEEP/AAFV.-

LOTA, 29 JUL. 2014

DECRETO N° 1804.-/

VISTOS:

ANGELICA GUZMAN URIBE, R.U.T N° [REDACTED] en la cual incluye, Certificado de Destino N° 30 de fecha 27.05.2014, Resolución Sanitaria N° 1408153379/1874 de fecha 25/07/2014, Iniciación de Actividades como Microempresarios

b) D. S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija el texto refundido D. L. N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

c) Ley 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

d) Ley 20.031 de fecha 08/07/2005.

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado

f) Dcto. DFL N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior Publicado en Diario Oficial de fecha 26/07/2006 del, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las Facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase a **DOÑA JEANETTE ANGELICA GUZMAN URIBE, R.U.T N° [REDACTED]** para que funcione con Patente Comercial en Avda. El Bosque N° 9 Población Libertad, Lota. Giro: **ABARROTES, ROTISERIA, LIBRERÍA Y BAZAR.**

2.- La patente se otorga en forma **DEFINITIVA** en cumplimiento a los requisitos que están contemplados en los Reglamentos y Ordenanzas vigentes sobre la materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Sra. Jeanette Guzmán Uribe.-
- C/c Patentes Comerciales.
- c/c Oficina de Transparencia.-
- Archivos.